



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-71026627- APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2021-71026627-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma NOVA ARGENTIA S.A. solicita la rectificación de la DI-2021-2507-APN-ANMAT#MS.

Que en el referido acto administrativo se cometió un error involuntario al omitir mencionar la concentración a cancelar y el nombre del representante del certificado en el país.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese la DI-2021-2507-APN-ANMAT#MS en el primer Considerando: donde dice “solicita la cancelación de la forma farmacéutica COMPRIMIDOS” debe decir “solicita la cancelación de la forma farmacéutica COMPRIMIDOS 12,5 mg” y en su ARTÍCULO 1°, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 1°.- CANCELASE la concentración de 12,5 mg para forma farmacéutica COMPRIMIDOS del Certificado de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N° 51.399, cuyo representante en el país es la firma NOVA ARGENTIA S.A.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado mencionado en el Artículo 1°, cuando se presente acompañado de esta disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese al interesado; remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica. Cumplido, archívese.

EX-2021-71026627- -APN-DGA#ANMAT

ml